



MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 05 - 2016-MML-GSCGA

Lima, **31 MAYO 2016**

CONSIDERANDO:

Que, mediante de Resolución Jefatural N°059-77-INAP/DNR del 18.05.77 se aprobó la Directiva N°002/77-DNR/INAP "Normas para la formulación de los Manuales de Procedimientos"; en la que se establece que tales normas serán aplicadas por las Oficinas de Racionalización y las oficinas responsables de la ejecución de los procesos a los cuales se refieren los procedimientos;

Que, la Ley No 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, declaró al Estado Peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático, descentralizado y al servicio del ciudadano;

Que, la Norma de Control Interno 38 "Documentación de procesos, actividades y tareas", aprobada por la Resolución de Contraloría General N°.320-2006-CG, establece que los procesos, actividades y tareas deben estar debidamente documentados para asegurar su adecuado desarrollo de acuerdo con los estándares establecidos, facilitar la correcta revisión de los mismos y garantizar la trazabilidad de los productos y servicios generados;

Que, para orientar el proceso de formulación, modificación y aprobación del Manual de Procedimientos en la Municipalidad Metropolitana de Lima se aprobó la Directiva N°. 002-2014-MML-GP "Lineamientos aplicables para la formulación, modificación y aprobación del Manual de Procedimientos de la Municipalidad Metropolitana de Lima" mediante Resolución de Gerencia N°004-2014-MML-GP;

Que, el numeral 3 de la mencionada Directiva dispone que está es de cumplimiento obligatorio por todos los órganos y unidades orgánicas de la Municipalidad Metropolitana de Lima, en el marco del Sistema Administrativo de Modernización de la Gestión Pública;

Que, de acuerdo al acápite 5.1 del numeral 5 de la Directiva N°002-2014-MML-GP el Manual de Procedimientos es un documento normativo que compendia por cada uno de los órganos de la Municipalidad Metropolitana de Lima, la descripción de sus procedimientos, debiendo estos estar alineados a sus funciones y objetivos estratégicos institucionales vigentes que les correspondan y dentro del marco de los dispositivos legales y/o administrativos que los regulen;

Que, la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental es el órgano de línea que ejerce las funciones de supervisión operativa de la prestación del servicio de limpieza pública; el



"Decenio de las personas con Discapacidad"

"Año de la consolidación del Mar de Grau"

mantenimiento de la infraestructura urbana; la promoción del pintado de fachadas en la jurisdicción del Cercado de Lima; el mantenimiento del alumbrado ornamental e iluminación artística y todo lo relacionado al ornato en el Cercado de Lima y las funciones ambientales que corresponden a la Municipalidad Metropolitana de Lima, conforme a la Ley Orgánica de Municipalidades y a la Ley de Gobiernos Regionales asimismo la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental es la responsable de la formulación de las políticas ambientales, coordina y supervisa su implementación, promueve el manejo y aprovechamiento sostenible de los recursos naturales, la mejora de la calidad ambiental y la participación ciudadana en la gestión ambiental de la Provincia de Lima Metropolitana;

Que, en dicho contexto la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental ha formulado un proyecto del Manual de Procedimientos (MAPRO), con el asesoramiento técnico de la Subgerencia de Desarrollo Institucional de la Gerencia de Planificación, el cual contiene cuarenta y ocho (48) procedimientos; habiéndolo remitido con el Memorando N°. 229-2016-MML-GSCGA a la Gerencia de Planificación para su opinión y VB° correspondiente.

Que, mediante Informe N°. 065-2016-MML-GP-SDI, la Subgerencia de Desarrollo Institucional de la Gerencia de Planificación emite conformidad respecto al precitado Manual de Procedimientos;

Que, de conformidad con el numeral 6.4 de la Directiva N°. 002-2014-MML-GP "Lineamientos aplicables para la formulación, modificación y aprobación del Manual de Procedimientos de la Municipalidad Metropolitana de Lima" aprobada con Resolución de Gerencia N°004-2014-MML-GP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar el Manual de Procedimientos de la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental, el mismo que forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Disponer la difusión del texto completo del Manual de Procedimientos aprobado por la presente Resolución, entre el personal de la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental.

ARTÍCULO TERCERO.- Remitir copia original de la presente Resolución a la Gerencia de Planificación a fin de proceder a su publicación en el Portal de Transparencia de la Municipalidad Metropolitana de Lima.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
GERENCIA DE SERVICIOS A LA CIUDAD Y GESTIÓN AMBIENTAL

LUIS ALBERTO ZAPATA QUEZADA
GERENTE